



ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

ADUANA ROSARIO

EDICTO

Se ha dispuesto la declaración de rebeldía en los términos del Artículo 1105 del C.A., por no haberse presentado dentro del plazo que establece el Artículo 1101 del C.A., a los siguientes sumariados, en el marco de los Sumarios Contenciosos que tramitan en esta dependencia:

ACTUACIÓN SIGEA N° SA N°	SUMARIADO/S
17536-103-2015 391-2015/K	JULIO CESAR CAPELLO Y ROGELIO RAMON CAPELLO S.H. CUIT 30-61392690-5
17535-520-2016 4-2017/9	MAYER GROUP S.A. CUIT 30-71461521-8
17539-45-2015 300-2015/2	A.T.A. AGENCIA MARITIMA CLIPPER S.R.L. CUIT 30-64556347-2
18734-11-2018 346-2018/K	MARINI CAMILA DNI 37.672.022
17539-5-2018 163-2018/K	CLIPPER SRL CUIT 30-64556347-2

Asimismo, se dispuso "...HAGASELE SABER, al encartado, que podría comparecer en el Sumario Contencioso en cualquier estado del procedimiento, sin que se retrotraiga el mismo, continuandose el curso de aquel, aun sin su intervención, atento las contancias de autos y lo normado por el Artículo 1106 del Código Aduanero. TENGASE por constituido el domicilio en sede aduanera, Sección Sumarios, en los términos del Artículo 1004 de la Ley 22.415; NOTIFIQUESE. En la forma prevista en el Artículo 1013 h) del texto legal citado"- Fdo.: Mgter. Héctor Gustavo Fadda y por a/c Ing. Agr. Juan José Lionello (para la Actuación Sigea N° 17535-520-2016-SA 4-2017/9- Div. Aduana de Rosario. Dirección Regional Aduanera Hidrovia.

Juan Jose Lionello, Empleado Administrativo A/C.

e. 23/08/2019 N° 61895/19 v. 23/08/2019